

Buenos Aires, 3 de febrero de 2016



QUERRELLA DE LA OA: CASACIÓN RECHAZÓ PLANTEO DE LOS IMPUTADOS EN LA CAUSA ARBOS Y CONFIRMÓ CONDENAS

En la causa conocida como ARBOS, en la cual la Oficina Anticorrupción (OA) actúa como querellante, la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal rechazó los planteos de los imputados. La resolución, del 2 de febrero, está firmada por los jueces Mariano Borinsky, Norberto Frontini y Roberto Boico.

De esta forma, se confirmaron las condenas de 4 años de prisión de cumplimiento efectivo para Octavio Zuñiga, Walter Cortés, Víctor Carcar (integrantes del Directorio de ARBOS) y Omar Goye (contador de la entidad al momento de los hechos, y ex intendente de Bariloche). Todos ellos fueron encontrados penalmente responsables del delito de fraude en perjuicio del Estado.

Este fue el primer juicio en el interior del país que contó con la intervención de la Oficina Anticorrupción como parte querellante. Durante el desarrollo del mismo la OA pudo desplegar su trabajo en colaboración con el Ministerio Público Fiscal.

Los imputados habían sido condenados en abril de 2014 por la gestión, obtención y utilización fraudulenta de subsidios por un total de 2 millones de dólares que en el año 1999 fueron otorgados por el Estado Nacional a la Asociación Regional Bariloche de Obras Sociales (ARBOS), que resultaba propietaria de un conocido policlínico en esa ciudad.

En el juicio se demostró que, desde un comienzo, los subsidios fueron pedidos con objetivos fingidos que nunca se pensaban cumplir. Cuando se obtuvieron estos subsidios fueron "circulados" a través de cuentas privadas, en efectivo y mediante empresas que figuraban a nombre propio de los condenados. Se trataba de subsidios que tenían destinos específicos en beneficio de los trabajadores con problemas de salud asociados a las diversas entidades gremiales fundadoras de ARBOS.

Los imputados fueron condenados a cuatro años de prisión y, además, fueron inhabilitados para actuar en los gremios. Por su parte, a Goye no se le permitirá ejercer la profesión de contador durante 4 años. El TOF le aplicó multas de 45 mil pesos a cada uno en concepto de restitución de los subsidios de Nación. Los imputados cuentan con la posibilidad de apelar esta resolución ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.